



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 12 de julio de 2021

OFICIO N° 34367-2021-SBS

Señor

Marcel Bernard Fort Hurtado

Gerente General

CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Ref.: Revisión posterior del producto “Microseguro de Accidentes Personales”

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL0001021 de fecha 16.03.2021, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual requiere la modificación del producto “Microseguro de Accidentes Personales”, identificado con Código SBS N° AE1786110012, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título “versión final de la póliza”, y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto “Microseguro de Accidentes Personales”

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL

URK/azg

POL0001021

